

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127)
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02-09-2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00609-00.

Revisado el expediente, se encuentra el despacho que se incurrió en error al momento de proferir el mandamiento de pago de fecha 27 de julio de 2021, en razón a que la suma por la cual se libró el mandamiento de pago no corresponde a la contenida en el pagare base de la ejecución y pretendida en la demanda.

En aplicación a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso se procede a corregir tal yerro y queda de la siguiente manera.

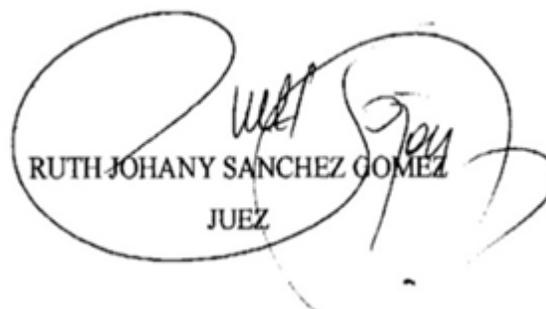
Pagare No **4831611116398158**

“1.3 Por el monto de **\$26.365.702 por** concepto de capital incorporado en el pagaré allegado como base la ejecución. “

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria